

REQUERIMIENTO

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición tiene como finalidad pública contribuir al bienestar general y mejorar las condiciones laborales del personal del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, lo cual impacta positivamente en la productividad, desempeño y continuidad del servicio público que brinda la entidad.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ITEM	CANT	U.M	EE.GG	DESCRIPCION DEL BIEN
1	4,482	unidad	23.11 11	Leche evaporada en tarro de 170 gr.

3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

Forma de pago:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del bien.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la **OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL**.
- Comprobante de pago.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.



c. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de **tres (03) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

Concepto: Leche evaporada en tarro de 170 gr.											
FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DICI	TOTAL UND
394	430	394	394	394	412	412	431	413	413	395	4,482

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de la leche evaporada se realizará en el Almacén del Gobierno Regional de Ucayali, sito en el Jr. Mariscal Cáceres N.º 795 – distrito de Callería, en el horario de atención de 08:00 a m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:45 p.m.

El proveedor garantiza que los bienes entregados serán nuevos, originales, aptos para el consumo humano y en buen estado de conservación.

En caso de detectarse productos defectuosos, deteriorados, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, el proveedor deberá reponerlos de manera inmediata, sin costo adicional para la entidad.

e. ADELANTO DIRECTO

No aplica.

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$\text{Para bienes y servicios: } F = 0.40$$

g. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica.



i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje. Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali	20166782873
2	Cámara de Comercio de Lima	20101266819
3	Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima	20173173181

j. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	05 DÍAS CALENDARIO
---------------------------	---	--------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

k. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

l. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Leche evaporada entera – presentación lata de 170 g	4,482 unidades

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1.1 Características Organolépticas

- Color de Blanco a crema
- Olor Característico a leche evaporada
- Sabor Característico a leche evaporada
- Aspecto Liquido uniforme

1.2 Características Físico Químicas Límite

- Sólidos grasos (% m/m) Min. 7.5
- Sólidos totales (% m/m) Min. 25.0
- Proteínas lácteas en los sólidos no grasos (% m/m) Min. 34
- Peso Neto Min. 170gr

1.3 Características Microbiológicas

Los métodos de ensayo serán aquellos que estén expresados en la Norma Técnica Peruana 202.002.2007 (ad 1:2010 como Adenda 1 a la Norma Técnica Peruana de Leche y Productos Lácteos).



REQUISITO	N	C	ACEPTACION	RECHAZO
Esterilidad comercial	5	0	Estéril Comercialmente	No estéril comercialmente

INFORMACION NUTRICIONAL REFERENTE

- Proteínas 6g
- Carbohidratos 9.9g
- Grasa 7.5 g
- Calcio 21%
- Fósforo 26%
- Vitamina A 30%
- Vitamina D 30%
- Energía 200 kcal.

3.5 PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

No aplica.

3.6 GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos durante la ejecución contractual, considerando principalmente riesgos asociados a **plazo de entrega, calidad del producto y vencimiento**, los cuales son mitigados mediante control en la recepción, exigencia de reposición y aplicación de penalidades.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

[Signature]

ECON. YRIS ROCÍO TORRES ANEVALO
 (a) de la Oficina de Trámite Documentario
 y Archivo Institucional